

TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO
SALA CIVIL - FAMILIA - LABORAL

Expediente N° 500013103003 2015 00527 01

Villavicencio, veintiséis (26) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Se admite en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, respecto del auto de abril 1 de 2016 proferido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio (Meta), dentro del proceso ejecutivo singular promovido por Corporación Clínica Universidad Cooperativa de Colombia contra Coomeva E.P.S. S.A.

De conformidad con el artículo 359 del Código de Procedimiento Civil, por el término y en la forma indicada para los fines allí previstos, córrase traslado a las partes durante tres (3) días para que presenten sus alegaciones, iniciando por el apelante.

NOTIFÍQUESE,



OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE

Magistrado